



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON DROGUERIA ANTOFAGASTA LTDA.-

ALGARROBO,

DECRETO N°

19 ENE 2018

VISTOS:

0298



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 26

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0273 Y 277 de fecha 07.11.2017 Y 19/12/2017 respectivamente, emitidas por Dirección Técnica y Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo señala que requiere Adquirir Medicamentos e Insumos para el CESFAM.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Publica, equivalen a \$814.330, lo que representa un 146.24% del monto a contratar , lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Droguería Antofagasta Ltda., Rol Único Tributario N° 76.527.650-0, con domicilio en Buenos Aires N° 603, esq. Av. Rendic Antofagasta; la Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Depto. de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Droguería Antofagasta Ltda.la suma de \$556.861.- (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos), con de IVA.
3. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" por \$499.919 y 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" por \$56.942. del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJAIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



UNIDAD DE FINANZAS

DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control.
- Archivo

(2)
(1)
(1)

